
ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 1.975 POR LA QUE SE MODIFICA LA LISTA III DEL CONVENIO ÚNICO DE 1.961

Dispone:

1. Que se agregue un nuevo párrafo al texto correspondiente de la lista iii de las anexas al "Convenio único de 1961 sobre Estupefacientes, concebido en los términos siguientes:

"Preparados de Propiramo que no contengan más de 100 mg. de propiramo por unidad de dosificación y estén mezclados con la misma cantidad por lo menos de metilcelulosa."

2. Dicho párrafo figurará como punto 2, por lo que los antiguos párrafos 2, 3, 4, 5 y 6 pasarán a ser después de dicha modificación introducida los números 3, 4, 5, 6 y 7 en la citada lista III.

Ambas modificaciones correspondientes a las Listas actualizadas por Orden ministerial de 31 de julio de 1.967.

